Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

N° 00004682

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 26 de octubre de 2020

VISTO

El importante aumento de residuos vegetales producto de la poda acumulada en la planta de RSU de nuestra localidad y la necesidad de reducir el volumen de la misma mediante el procedimiento de quema controlada.

El marco normativo establecido en relación a dicho procedimiento por Ley 8751 y la vigencia del Decreto 800/19.

La comunicación previa con la Secretaria de Gestión de Riesgo Ambiental y Catastrofe.

El informe de riesgo de incendio producido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace imperioso reducir el material combustible acumulado en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Villa General Belgrano, con objeto de evitar mayores riesgos futuros.

Que por el volumen y las características del material acumulado, se torna imposible reducirlo con las herramientas incorporadas para su normal procesamiento.

Que comunicada dicha situación a la Secretaria de Riesgo Ambiental y Catástrofe de la Provincia de Cordoba, se procede a evaluar las condiciones de riesgo previo a resolver sobre el procedimiento de quema controlada.

Que consultado al Cuerpo de Bomberos de Villa General Belgrano, sobre el riesgo de incendio en los próximos días y la colaboración en tareas de prevención durante el procedimiento; este informa luego de la inspección ocular realizada en el lugar y del análisis de los informes meteorológicos con los que cuenta; que no existe obstáculo para realizar el procedimiento de quema controlada previsto. Recomendando realizarlo hasta el 05 de noviembre del corriente y durante horario nocturno, aprovechando la temperatura y PBL baja; prestando su colaboración técnica y recursos en las tareas de prevención que requiere el procedimiento.

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano dispone de personal y maquinaria para llevar adelante el procedimiento requerido, estando a cargo de la operación, el Sr. Boiero Gustavo, responsable del la Planta de RSU Municipal. Que el solar donde se ubica el acopio del producto de poda, se encuentra a prudente distancia de vegetación y viviendas.

Que no estando incluidos los inmuebles urbanos de propiedad municipal en las previsiones del art. 4 de la Ley 8751 y del art. 2 del decreto 800/19; es que se considera necesario llevar adelante procedimiento de quema controlada del material vegetal producto de la poda, acumulado en la Planta de RSU de Villa General Belgrano.

Que en razón de todo lo expuesto, del marco normativo establecido por el Art. 180 de la Constitución Provincial, Art. 49 inc. 16 y 20 de la Ley 8102, Arts. 4 de la Ley 8751 y Art. 2 del Decreto 800/19; es que...

ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

106-20

Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

N° 00004683

- PROTOCOLO DE DECRETO -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1°) AUTORÍCESE durante los días próximos y hasta el 05 de noviembre de 2020 inclusive, a realizar procedimiento de quema controlada, únicamente de material vegetal producto de poda, dentro del inmueble urbano municipal donde funciona la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Villa General Belgrano.

Art. 2°) DESÍGNESE al Sr. Boiero Gustavo como responsable técnico en la ejecución del procedimiento autorizado.

Art. 3°) REMÍTASE copia del presente decreto al Jefe de Operaciones del Plan Provincial de Manejo del Fuego y Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano.

Art. 4°) ELÉVESE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 106/2020
FOLIOS Nº 4682/4683
O.A.S. /M.B./3 copias

ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano